



XM S.A.E.S.P

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN**

Medellín, julio de 2017

TABLA DE CONTENIDO

1.1	OBJETO DE LA SOLICITUD	5
1.2	ALCANCE DE LA SOLICITUD	5
1.3	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES	10
1.4	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
1.5	CORRESPONDENCIA	10
2.1	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	11
2.1.1	SER PERSONA JURÍDICA	11
2.1.2	CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, AGRUPACIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.	11
2.2.3	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	12
2.2.4	INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL.	12
2.2.4.1	CARTA DE PRESENTACIÓN	13
2.2.4.2	CONFLICTOS DE INTERÉS (Establecidos por el CAC -Comité Asesor de Comercialización-)	14
2.2.4.3	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR	16
2.2.4.4	CERTIFICADO DE VINCULACIÓN PROVEEDORES - PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.	19
2.2.4.5	PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ...	19
2.2.4.6	APROBACIÓN COMITÉ ASESOR DE COMERCIALIZACIÓN (CAC)	20
2.2.4.7	CERTIFICACIONES ISO Y OHSAS (Establecidos por el CAC -Comité Asesor de Comercialización-)	20
2.2.4.8	EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA XM	20
2.3	INFORMACIÓN TÉCNICA	21
2.3.1	CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Establecido por el CAC - Comité Asesor de Comercialización-)	21

2.3.2	<i>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</i>	22
2.3.3	<i>ENFOQUE, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA</i>	22
2.3.4	<i>EXPERIENCIA PROFESIONALES PROPUESTOS</i>	23

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO DE LA SOLICITUD

El objeto de la presente solicitud es la selección de la firma que realice las verificaciones de los sistemas de medición de las fronteras comerciales con reporte al ASIC, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operación, expedido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), conforme al presente documento.

1.2 ALCANCE DE LA SOLICITUD

El alcance de la presente solicitud comprende:

- La verificación Quinquenal de que trata la Resolución CREG 038 de 2014 o aquellas resoluciones que las modifique, adicione o sustituya. La cual se realizará con base en el documento de la circular 098 de 2014 expedida por el Comité Asesor de Comercialización-CAC-.
- La aplicación de los procedimientos establecidos para la prestación de los servicios de verificación por objeción, por solicitud de cancelación y por verificación extraordinaria según lo establecido en la Resolución CREG 157 de 2011, o aquellas resoluciones que las modifique, adicione o sustituya.

A. PARA EL CASO DE LA VERIFICACIÓN QUINQUENAL No.1 Y LA VERIFICACIÓN No. 2 DE LAS FRONTERAS COMERCIALES CON REPORTE AL ASIC:

(Resolución CREG 038 de 2014 o aquellas resoluciones que las modifique, adicione o sustituya)

1. El contratista, una vez recibida la muestra y antes de iniciar la auditoria, deberá validar con el ASIC que la frontera comercial se encuentre activa y que el agente representante de la frontera coincida con el que representaba la frontera en el momento de la muestra. De no cumplirse las condiciones anteriores, el contratista solicitará al ASIC que reemplace la frontera comercial seleccionada y actualizará el listado de fronteras comerciales a verificar.
2. El contratista deberá notificar al representante de la frontera por un medio expedito como correo electrónico o fax, la realización de la visita de verificación al sistema de medición.
3. Una vez notificado el representante de la frontera a verificar deberá informar la fecha y hora de la visita, al contratista, por un medio expedito como correo electrónico o fax, en un plazo no mayor a dieciocho (18) horas desde el recibo de la solicitud, la visita de verificación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la solicitud. En caso que no se reciba

respuesta por parte del representante de la frontera, el contratista deberá realizar la verificación dentro de las dieciocho (18) horas siguientes.

4. Para cada sistema de medición, el contratista deberá presentar un **informe preliminar** de resultados de la verificación, el cual debe incluir los registros que evidencien el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos, las observaciones en caso que existan y la declaración expresa de conformidad o no del sistema de medición de acuerdo con los requisitos de la resolución CREG 038 de 2014 y al procedimiento técnico definido por el CAC.
 5. Las observaciones u objeciones que reciba el ASIC sobre el informe preliminar de los representantes de las fronteras, le serán remitidas al contratista para que emita su informe definitivo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del último día del plazo máximo.
 6. En los **informes de verificación final por frontera** el contratista deberá indicar explícitamente la causa de incumplimiento en caso de presentarse alguna.
 7. En el caso de que se determine como resultado de la verificación, la no conformidad, con los requisitos del Código de medida, de por lo menos un sistema de medición asociado a una frontera comercial, el ASIC deberá programar una **verificación No.2** para el representante de esta frontera, y el contratista recibirá una nueva muestra a verificar.
 8. El contratista deberá consolidar en un informe final los resultados de las verificaciones al terminar los doce (12) meses de la verificación quinquenal No.1: Este plazo será contado a partir de orden de inicio del contrato.
 9. En caso que el ASIC programe una segunda verificación, le notificará al contratista y este deberá realizarla dentro los cuatro (4) meses siguientes a la notificación, la cual se hará después de la publicación del informe final de **verificación quinquenal No. 1** de las fronteras comerciales con reporte del ASIC.
 10. El contratista se hace responsable del concepto emitido y del cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, los cuales están definidos en la Regulación y en tal medida, mantendrá indemne a XM y responderá de todos los perjuicios que se ocasionen por fallas en la emisión del concepto, o por el incumplimiento de los plazos regulatorios que le sean imputables.
- B. PARA EL CASO DE LAS VERIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**
(Resolución CREG 157 de 2011 y CREG 038 de 2014 o aquellas resoluciones que las modifique, adicione o sustituya).

1. Una vez recibida la solicitud de verificación extraordinaria, el contratista tendrá un plazo máximo de siete (7) días calendario, para verificar la ocurrencia del evento que da lugar a la cancelación y emitir el concepto correspondiente al ASIC, en el cual expresará si la solicitud de cancelación es válida o no y el fundamento del concepto.
2. El concepto emitido por el contratista al ASIC, será trasladado al comercializador que representa la frontera comercial, por lo tanto, las observaciones que reciba el ASIC, le serán remitidas al contratista, para que este emita su concepto definitivo, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles del último día del plazo. Sobre el concepto emitido por el comercializador, el contratista deberá pronunciarse acerca de cada uno de los argumentos planteados por el comercializador que representa la frontera comercial.
3. El ASIC, acogerá el concepto definitivo emitido por el contratista. Si este concepto evidencia un incumplimiento en la causal que motivó la solicitud de verificación extraordinaria, la frontera comercial saldrá de operación comercial. El contratista se hace responsable del concepto emitido y del cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, los cuales están definidos de acuerdo con los plazos establecidos en la Regulación y en tal medida, mantendrá indemne a XM y responderá de todos los perjuicios que se ocasionen por fallas en la emisión del concepto, o por el incumplimiento de los plazos regulatorios que le sean imputables.

C. PARA EL CASO DE LAS OBJECIONES A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FRONTERAS COMERCIALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: (Resolución CREG 157 de 2011 o aquellas resoluciones que las modifique, adicione o sustituya).

1. Una vez recibida la observación, el contratista tendrá un plazo máximo de seis (6) días calendario, contados a partir del plazo máximo previsto en la regulación para la presentación de observaciones, con el objetivo de realizar la verificación de la veracidad de la observación y emitir el concepto correspondiente al ASIC, en el cual expresará si la objeción es válida o no y el fundamento del concepto.
2. El contratista se deberá pronunciar acerca de cada uno de los argumentos planteados por el agente en el documento de observaciones u objeciones en un plazo no superior a dos (2) días calendario del último día del plazo, contado a partir del recibo.
3. El ASIC, acogerá el concepto definitivo emitido por el contratista, si la objeción es válida, se negará la solicitud de registro. En caso contrario, se procederá a registrar la Frontera Comercial en los términos establecidos en la regulación. El contratista se hace responsable del concepto emitido y del cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, los cuales están definidos de acuerdo con los plazos establecidos en la Regulación y en tal medida, mantendrá indemne a

XM y responderá de todos los perjuicios que se ocasionen por fallas en la emisión del concepto, o por el incumplimiento de los plazos regulatorios que le sean imputables.

D. PARA EL CASO DE LAS SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LAS FRONTERAS COMERCIALES EL CONTRATISTA DEBERÁ SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: (Resolución CREG 157 de 2011 o aquellas resoluciones que las modifique, adicione o sustituya).

1. Una vez recibida la solicitud de cancelación, el contratista tendrá un plazo de siete (7) días calendario, contado a partir de la fecha de recibo, para verificar la ocurrencia del evento que da lugar a la cancelación y emitir el concepto correspondiente al ASIC, en el cual expresará si la solicitud de cancelación es válida o no y el fundamento del concepto.
2. El concepto emitido por el contratista al ASIC, será trasladado al comercializador que representa la frontera comercial, por lo tanto, las observaciones que reciba el ASIC, le serán remitidas al contratista, para que emita su concepto definitivo, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles del último día del plazo. Sobre el concepto emitido por el comercializador, el contratista deberá pronunciarse acerca de cada uno de los argumentos planteados por el comercializador que representa la frontera comercial.
3. El ASIC, acogerá el concepto definitivo emitido por el contratista si el concepto del contratista indica que se presenta incumplimiento en la causal que motivó la solicitud de cancelación, la frontera comercial saldrá de operación comercial. El contratista se hace responsable del concepto emitido y del cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, los cuales están definidos de acuerdo con los plazos establecidos en la Regulación y en tal medida, mantendrá indemne a XM y responderá de todos los perjuicios que se ocasionen por fallas en la emisión del concepto, o por el incumplimiento de los plazos regulatorios que le sean imputables.

PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES, EL CONTRATISTA TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

1. Para la elaboración de los informes, el contratista debe tener presente lo establecido en el Reglamento de Operación y demás normatividad vigente que aplique. Las firmas verificadoras deberán revisar, verificar y exigir solo lo permitido en la regulación aplicable.
2. Para el intercambio de información entre el ASIC y el contratista en los temas asociados a objeciones a las solicitudes de registro, solicitudes de cancelación del registro de las fronteras comerciales, verificaciones extraordinarias, verificación quinquenal y segunda verificación, se deberán emplear los medios y

procedimientos establecidos por el ASIC, los cuales serán informados al contratista previamente.

3. El contratista deberá tener personal disponible todos los días del año para la ejecución del total de las verificaciones asignadas.
4. La información contenida en los conceptos emitidos debe ser clara, precisa, detallada y libre de ambigüedades.
5. Informes de verificación preliminar por frontera: Este informe debe incluir los registros que evidencien el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos, las observaciones en caso que existan y la declaración expresa de conformidad o no del sistema de medición de acuerdo con los requisitos de las resoluciones vigentes. Estos informes se deberán presentar en los siguientes formatos:
 - Para Verificaciones quinquenales se deberá utilizar el formato del **Anexo 6- Formato CAC para verificaciones quinquenales y extraordinarias**
 - Para objeciones se deberá utilizar el formato del **Anexo 7. Formato XM para objeciones de fronteras**
 - Para cancelaciones se deberá utilizar el formato del **Anexo 8. Formato XM para cancelaciones de fronteras.**
6. Informe de verificación final por frontera: Para el concepto definitivo de cada informe, el contratista deberá pronunciarse acerca de cada uno de los argumentos planteados por el agente o por el comercializador que representa la frontera comercial.
7. Informe final de la verificación quinquenal: Para el informe final de la verificación quinquenal, el contratista deberá consolidar en un informe final los resultados de las verificaciones realizadas de acuerdo con lo establecido en el código de medida.
8. En el evento de que la Resolución CREG 038 de 2014, la Resolución CREG 157 de 2011, modificada por la 043 de 2012, sea objeto de modificaciones posteriores, que impliquen modificaciones a las condiciones del presente contrato, se podrá realizar una cláusula adicional al contrato.
9. El contratista deberá tener la infraestructura necesaria y la capacidad financiera para atender solicitudes de verificación y/o cancelación en cualquier lugar del SIN, dentro de los plazos establecidos en la regulación, y para atender un volumen alto de solicitudes de verificación en caso de llegar a presentarse simultáneamente.
10. El contratista deberá conservar todos los antecedentes, estudios, memorias de campo, fotografías, actas, planos, consideraciones regulatorias, entre otros que sirvieron de base para emitir los conceptos a los agentes involucrados con el fin de dar claridad y transparencia al proceso por lo menos durante los diez (10) años siguientes a su realización.

INFORMACIÓN GENERAL:

El contratista deberá contar con el personal, a nivel nacional, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad y prevención de riesgos laborales exigidas por los agentes asociados a la frontera a verificar y por las normas de salud y seguridad en el trabajo.

Adicionalmente el contratista debe contar con un sistema para la captura de Información e Imágenes, a través de un dispositivo móvil, que garantice la captura en línea de la información, el registro fotográfico, el análisis y reporte de los resultados de acuerdo a los formatos establecidos en la Circular CREG 098 de 2014.

Los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, entre otros, en que incurra el contratista, correrán íntegramente por cuenta del contratista, independientemente del lugar en el cual deba realizar las verificaciones.

Tener en cuenta que las verificaciones a realizar serán asignadas aleatoriamente y podrán presentarse en todo el territorio nacional.

Dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma del contrato de Prestación de servicios por parte de XM S.A. E.S.P., el representante legal del contratista y sus trabajadores deberán suscribir los acuerdos de confidencialidad que hace parte de la solicitud de oferta, y presentarlos a XM S.A. E.S.P. como requisito para expedir la orden de inicio.

1.3 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

Dentro del plazo previsto para la revisión de los términos de referencia, por las partes interesadas, es posible hacer consultas a los términos siempre y cuando estas sean enviadas al correo electrónico abastecimientoXM@XM.com.co a mas tardar a la **1:00 pm del 11 de julio de 2017**.

1.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación de contrato del tercero verificador podrá ser a uno o varios proponentes.

1.5 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia deberá dirigirse al correo electrónico abastecimientoxm@xm.com.co

2. EVALUACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN TERCERO VERIFICADOR

2.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

2.1.1 SER PERSONA JURÍDICA

El proponente debe ser persona jurídica. Se permitirá la presentación de Ofertas en Consorcio, Unión Temporal, Agrupación de Empresas o cualquier otra forma de colaboración empresarial, previamente registradas ante el CAC (Comité Asesor de Comercialización)

2.1.2 CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, AGRUPACIÓN DE EMPRESAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

Se permitirá la presentación de la Oferta en Consorcio, Unión Temporal, Agrupación de Empresas o cualquier otra forma de colaboración empresarial siempre y cuando las empresas que lo conforman hagan parte de la lista de empresas elaborada por el Comité Asesor de Comercialización -CAC-. Dicha Oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La información solicitada con el Formulario -Carta de Presentación- debe ser suscrita por el Representante Legal de la empresa que representa el Consorcio, de la Unión Temporal o de la Agrupación de Empresas.
- La información solicitada con el Formulario definido por XM- Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales- debe expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de cada uno de los miembros del consorcio.
- Todas las empresas que conforman el consorcio, Unión Temporal, Agrupación de empresas, entre otras, deberán presentar el certificado de Vinculación de proveedores generado ante Par Servicios Integrales S.A.
- Es imprescindible que cada uno de los Representantes Legales de las sociedades miembros, en el Certificado de Existencia y Representación Legal, estén expresamente autorizados para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución de proyectos o en la prestación de servicios; si no se expresa esta facultad en el mencionado Certificado, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta de Socios o de la Junta Directiva.
- Deberá anexarse el documento de su conformación, donde se indique: La denominación o razón social de los miembros; si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Agrupación de Empresas o cualquier otra forma de colaboración empresarial; los términos y extensión de la participación en la

propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de XM; las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad; y la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio, a la Unión Temporal o a la Agrupación de Empresas.

- Para efecto de lo estipulado en este numeral, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros que tenga autorización para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera; expedida a favor de entidades de servicios públicos, por un valor asegurado de quinientos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil pesos (COP\$ 545.150.000), y con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha límite para el recibo de las ofertas.

XM podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la Garantía hasta por treinta (30) días calendario. En caso que el Proponente sea seleccionado, la Garantía deberá mantenerse vigente con prórrogas sucesivas, hasta que entre en vigencia la Garantía de Cumplimiento.

El Proponente no estará eximido de la presentación de esta garantía bajo ninguna circunstancia.

La Garantía debe llevar anexa la constancia de pago de la prima y debe estar firmada por la compañía aseguradora. **Esta constancia de pago no podrá ser reemplazada por ninguna certificación emitida por las compañías de seguros donde indiquen que la Garantía no expirará por falta de pago.**

Si el Proponente retira su Oferta antes de haber transcurrido el período para la adjudicación, o si una vez adjudicado el Contrato no lo firma dentro del plazo especificado para ello, o en caso que resulte favorecido en este proceso, y no otorgue la Garantía de Cumplimiento, o incumpla en cualquier forma el compromiso contraído con XM por el hecho de la presentación de la Oferta, XM podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad.

En caso de uniones temporales o consorcios, en los seguros que se expidan, deben tener la calidad de tomador y/o garantizado el consorcio y/o unión temporal, especificando el nombre, Razón social y NIT de quienes la conforman.

2.2.4 INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL.

El Proponente deberá diligenciar los Formularios indicados por XM de acuerdo con las siguientes instrucciones:

2.2.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

La Carta de Presentación debe ser suscrita por el representante legal del Proponente o por la persona debidamente autorizada para el efecto, de acuerdo con el modelo que se adjunta para tal fin.

Las ofertas que presenten los Proponentes para las solicitudes de ofertas cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería en el territorio nacional, deberán, además, estar avaladas, por un ingeniero inscrito y adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. Cuando se trate de personas domiciliadas en el exterior, se debe adjuntar copia del permiso temporal o licencia especial según se trate, para ejercer la profesión en el territorio nacional, expedida según la Ley.

En este formulario los proponentes deberán hacer una declaratoria con respecto al régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previstos para la contratación con entidades públicas y para ello se deberá tener en cuenta lo descrito en el numeral Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar.

De igual manera deberá hacer una declaratoria con respecto al conflicto de interés, de acuerdo a lo descrito en el numeral Conflictos de Interés.

El Proponente deberá anexarle a la Carta de Presentación los documentos que se relacionan a continuación:

- En el evento que el Representante Legal o la persona que suscribe el Formulario no tenga facultad para presentar la Oferta y suscribir el Contrato, por la naturaleza del Contrato o por exceder la cuantía señalada en el respectivo mandato, deberá acompañar copia **del Acta en la que conste la correspondiente autorización de la asamblea de accionistas o de la Junta de Socios o de la Junta Directiva o el poder respectivo**. Si el certificado de existencia y representación legal remite a los estatutos sociales en materia de limitaciones del representante legal, deberá anexar fotocopia de los mismos.

Cuando los Estatutos de la(s) persona(s) jurídica(s) sean modificados durante el tiempo transcurrido entre la presentación de la Oferta y la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá informarlo de inmediato a XM y actualizar la información en **PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A, ubicada en la Calle 125 # 21ª – 70 Oficina 502 de Bogotá, dentro de los horarios de atención al público (7:00 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua de lunes a viernes) o por correo electrónico a la siguiente dirección: solicitudesisa@parservicios.com y con copia a nelli.quiroga@parservicios.com;** so pena de asumir la responsabilidad pertinente y la indemnización por reclamaciones de terceros.

2.2.4.2 CONFLICTOS DE INTERÉS (Establecidos por el CAC -Comité Asesor de Comercialización-)

Para poder participar en la Solicitud de Ofertas, el proponente y las personas que participen en los grupos de trabajo que destine el proponente al desarrollo del objeto del contrato, no podrán encontrarse en las siguientes circunstancias, lo cual declarará el representante legal al suscribir la Carta de Presentación.

Para efectos de la contratación se entenderá que la firma interesada en participar como proponente tendrá conflicto de interés y estará inhabilitado para participar en el proceso de selección cuando:

- Se considera que existe conflicto de interés cuando la firma verificadora sea llamada por quien requiera la verificación y exista vinculación comercial vigente o finalizada durante los seis (6) meses anteriores con alguna de las partes interesadas en la frontera comercial objeto de verificación.
- Tenga vigente o haya celebrado dentro del año inmediatamente anterior, contrato de colaboración o asociación con los agentes del mercado de energía mayorista del grupo empresarial al que pertenezcan las partes interesadas en la(s) frontera(as) objeto de verificación. Se exceptúan las empresas de auditoría que hayan celebrado con alguno de los agentes del mercado, contratos de auditorías o de revisoría fiscal, para dar cumplimiento con lo exigido en la legislación y regulación vigentes, y que esta haya sido su única relación contractual o de asociación.
- Sea accionista directa o indirectamente, que posea más del 1% del capital suscrito de uno de los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia, o de las empresas de su grupo empresarial.
- El Representante Legal o el grupo de trabajo de la empresa a seleccionar hayan sido miembros de la junta directiva o directivo(s) dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de conformación o inclusión en la lista, de uno de los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia o de las empresas de su grupo empresarial.
- El Representante Legal o el grupo de trabajo de la empresa a seleccionar hayan sido durante el año inmediatamente anterior a la conformación o inclusión en la lista, empleado, consultor, o asesor de uno de los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia, o de las empresas de su grupo empresarial.
- Sea socio, accionista o empleado de asociaciones o sociedades que reciban de uno de los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia, o de 10 Criterios para selección de verificadores de fronteras comerciales - CAC-

073-15 las empresas de su grupo empresarial, recursos que representen el diez por ciento (10%) o más, de sus ingresos operacionales anuales.

- El Representante Legal de la firma a seleccionar así como los profesionales independientes propuestos para participar en el grupo de trabajo, sean titulares de un derecho en litigio en contra de uno de los agentes del mercado de energía mayorista en Colombia, o de las empresas de su grupo empresarial.
- Cuando el Representante Legal o las personas del grupo de trabajo de la empresa a seleccionar, sean cónyuge, compañero (a) permanente, pariente dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de personas que se encuentren incurso en las causales anteriormente expresadas.
- Cuando se esté incurso en una de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993, para contratar con XM.

Causales de conflicto de interés sobrevinientes: De presentarse una de las anteriores situaciones con posterioridad a la celebración del contrato, la empresa deberá informarlo de inmediato a XM y será causal de terminación del mismo.

➤ **Matricula profesional para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional. (Ley 842 de 2003 y ley 51 de 1986):**

Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva. Lo anterior incluye los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría.

Los oferentes nacionales deberán anexar una copia de la respectiva tarjeta de matrícula profesional del personal profesional que proponen para la ejecución de los trabajos, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, o por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, según se trate.

➤ **Permiso temporal de ingeniero o profesional auxiliar o afín (ley 842 de 2003 y ley 51 de 1986):**

Como requisito para la expedición de la orden de inicio, el proponente al cual se le adjudique el contrato deberá anexar copia del permiso temporal de los ingenieros, profesionales auxiliares o afines domiciliados en el exterior, del personal profesional que proponen para la ejecución de los trabajos y que ejerzan temporalmente la profesión en el territorio nacional, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, o la licencia especial expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines, según se trate.

2.2.4.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Si la oferta es presentada por Persona Jurídica y su naturaleza corresponde a alguna de las señaladas en los literales que a continuación se relacionan, no podrá encontrarse en alguna de las circunstancias señaladas en el respectivo literal.

Si después de analizar las siguientes circunstancias de Inhabilidad e Incompatibilidad, el Proponente concluye que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, podrá suscribir el Formulario Carta de Presentación, que contiene una Declaratoria respecto de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Si por el contrario, el Proponente concluye que se encuentra incurso en alguna de las circunstancias descritas, deberá informarlo por escrito inmediatamente a XM o a más tardar, al momento de presentar la oferta. En la comunicación deberá indicar en cual inhabilidad o incompatibilidad está incurso el Proponente. En este caso deberá diligenciar el Formulario A.1. Carta de Presentación, suprimiendo el párrafo referente a la Declaratoria de Inhabilidades e Incompatibilidades. La comunicación se anexará a la oferta, y será revisada con los documentos de la solicitud de oferta.

A. CUANDO SE TRATE DE: CORPORACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE ABIERTAS (*3), SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S), SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y DEMÁS SOCIEDADES DE PERSONAS (*4), existirá Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar:

1. Si alguna persona que tenga participación en la entidad o que desempeñe un cargo de dirección o manejo en la misma, tiene un cargo en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o es miembro de la Junta Directiva en XM S.A. E.S.P.
2. Si alguna persona que tenga participación en la entidad o que desempeñe un cargo de dirección o manejo en la misma, es cónyuge o compañero(a) permanente, o tiene alguna relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil, con alguna persona que desempeñe un cargo en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o que sea miembro de la Junta Directiva en XM S.A. E.S.P.

B. CUANDO SE TRATE DE: SOCIEDAD COLECTIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE, SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES, SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS, S.A.S., existirá Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar:

1. Si su representante legal o cualquiera de sus socios o accionistas, tiene alguna relación de parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios o accionistas

de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta misma Solicitud de Ofertas.

2. Si alguno de sus socios o accionistas, o alguno de los socios o accionistas de sus matrices o subordinadas, ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado.
3. Si alguno de sus socios o accionistas, o alguno de los socios o accionistas de sus matrices o subordinadas, ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
4. Si el representante legal o alguno de sus socios o accionistas, ha financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en la campaña electoral y su candidato ha sido elegido y actualmente es el Presidente de la República o es el Presidente Electo.

C. CUANDO SE TRATE DE: TODAS LAS SOCIEDADES DE PERSONAS, existirá Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar:

1. Si algún socio de la sociedad ha sido socio de una sociedad de personas a la cual se haya declarado la caducidad
2. Si la sociedad o alguno de sus socios, ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos estatales en una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales
3. Si la sociedad o alguno de sus socios, ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
4. Si la sociedad o alguno de sus socios, ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

D. CUANDO SE TRATE DE: TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS, CUALQUIERA SEA LA FORMA SOCIETARIA, existirá Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar:

1. Si la entidad ha participado en licitaciones o concursos o ha celebrado contratos estando inhabilitado para ello
2. Si la entidad ha dado lugar a la declaratoria de caducidad de un contrato estatal

3. Si la entidad ha dejado de suscribir sin justa causa, el contrato adjudicado
4. Si la entidad aparece reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
5. Si en el último año, ha sido usted miembro de la Junta Directiva o ha sido empleado, desempeñando funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo en XM S.A. E.S.P.
6. Si alguno de sus socios o accionistas o personas vinculadas a su sociedad a cualquier título, ha ejercido cargo del nivel directivo en XM S.A. E.S.P, durante los dos (2) últimos años
7. Si se le ha declarado a la sociedad, con ocasión de un contrato de interventoría, el incumplimiento del deber de entregar información a la entidad contratante, relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

DEFINICIONES

(*1) Pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, hoy, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas. Sanción contenida en el Código Penal que se le impone a los servidores públicos por haber cometido delitos contra la administración pública.

(*2) Declaratoria de Caducidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

(*3) Sociedad anónima abierta: Sus acciones se encuentran inscritas en la bolsa de valores y se emiten para ser colocados mediante oferta pública.

(*4) Sociedad de personas: La Sociedad Colectiva, la Sociedad en Comandita Simple y la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.2.4.4 CERTIFICADO DE VINCULACIÓN PROVEEDORES - PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.

El proponente interesado deberá aportar el **Certificado de Vinculación vigente** en el momento de la presentación de la oferta en la categoría AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS- código 019090019, donde consta el registro como proveedor de XM S.A E.S.P., realizado ante **PAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

Para la realización del registro el proponente deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://www.parservicios.com/isa/>, donde encontrará el instructivo y la documentación requerida para la gestión del registro como proveedor: **INTEGRAL**

Para lo cual el proponente deberá presentar toda la información de certificados, resoluciones, licencias y experiencia relacionada con la categoría indicada en el presente numeral.

NOTA: SI SU CERTIFICADO DE VINCULACIÓN ESTA VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, NO ES NECESARIO REALIZAR UN NUEVO REGISTRO, SALVO QUE SE HAYA PRODUCIDO ALGÚN CAMBIO EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA O EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO QUE EN CUALQUIER MOMENTO, INCLUSO PARA LA ADJUDICACIÓN XM S.A E.S.P. SOLICITE LAS ACLARACIONES Y/O DOCUMENTOS PERTINENTES.

Si tiene inquietudes o desea orientación sobre el proceso de inscripción en PAR SERVICIOS puede contactarnos vía correo electrónico a solicitudesisa@parservicios.com, a la Línea Única de Atención (571)7437001 Opción 3, o puede acercarse a la sede ubicada en la Calle 125 # 21a – 70 Oficina 502 Barrio Santa Bárbara en Bogotá D.C.

O en XM por favor contactar a Catalina Sierra Sierra Analista de Adquisiciones de XM, al teléfono: 3157880 en Medellín.

El proponente entiende que el registro de su información es realizado ante la empresa PAR SERVICIOS S.A., por lo tanto, exonera de cualquier responsabilidad a XM S.A. E.S.P. por el uso de dicha información que realice PAR SERVICIOS S.A. El proponente autoriza a XM S.A. E.S.P. para realizar el tratamiento de sus datos personales conforme al manual de políticas de tratamiento y protección de datos personales. El proponente garantiza que toda la información suministrada, incluida la suministrada a PAR SERVICIOS S.A., es veraz, exacta y suficiente.

2.2.4.5 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Cuando el Proponente sea persona jurídica, con su oferta acreditará el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante un lapso de seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, se deberá efectuar diligenciando el formulario indicado por XM.

2.2.4.6 APROBACIÓN COMITÉ ASESOR DE COMERCIALIZACIÓN (CAC).

Los proponentes que participen de esta solicitud de ofertas serán aquellos registrados ante el Comité Asesor de Comercialización (CAC) para realizar procesos de verificación de registros de fronteras comerciales. Los proponentes deberán tener el registro ante el Comité Asesor de Comercialización (CAC) vigente al momento de la presentación de la oferta.

2.2.4.7 CERTIFICACIONES ISO Y OHSAS (Establecidos por el CAC -Comité Asesor de Comercialización-)

Los proponentes deberán presentar copia de las siguientes certificaciones:

- ISO 9001:2008 o ISO: 9001: 2015
- OHSAS 18001: 2007.

Las certificaciones deberán ser emitidas por un ente certificador acreditado ante la Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta.

2.2.4.8 EVALUACIÓN DESEMPEÑO CONTRATISTA XM

No serán tenidas en cuenta las ofertas de proponentes, que han prestado sus servicios a XM con anterioridad y cuya evaluación del desempeño del contratista en XM haya sido inferior a 60 puntos. De acuerdo con los lineamientos vigentes en XM.

Para los proponentes que no hayan tenido contratos con XM ni con el grupo ISA, se asumirá para este proceso de contratación, una calificación de 100 puntos en la evaluación de desempeño.

Si se trata de un proveedor de varias empresas del Grupo ISA, cuyo desempeño en una de las empresas ha sido inaceptable, podrá aceptarse la oferta, siempre y cuando haya presentado un plan de mejoramiento a la empresa con la cual tuvo un desempeño inaceptable.

En caso de presentarse la Oferta sin el cumplimiento de los requisitos o documentos de participación exigidos en el numeral 2.2 -REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN-, se

dará un término para subsanar los requisitos faltantes; de no ser subsanados los requisitos en el tiempo oportuno o de manera satisfactoria, la oferta será rechazada.

2.3 INFORMACIÓN TÉCNICA.

2.3.1 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Establecido por el CAC -Comité Asesor de Comercialización-)

El proponente a través del **registro Integral solicitado en el numeral 2.2.4.4** deberá presentar los estados financieros del ejercicio del último año, consistentes en Balance y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2016, debidamente firmados por el Gerente o Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los estados financieros.

Dichos estados financieros deben cumplir con las siguientes condiciones:

Capacidad de contratación

La sumatoria de los ingresos operacionales debe ser mayor a COP 2.000 millones. Si los estados financieros se presentan en una moneda diferente a pesos, estos se convertirán a esta moneda con la TRM de la fecha límite de la presentación de los requisitos de participación.

En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes debe cumplir con la información requerida en este numeral. No obstante, ninguno de los que conforman el consorcio o unión temporal podrá estar en causal de disolución o con patrimonio negativo.

Cubrimiento de gastos financieros

Gastos Financieros/ EBITDA. Debe ser menor o igual a 50%.

En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes debe cumplir con la información requerida en este numeral.

Patrimonio

Información del patrimonio neto el cual debe ser superior a 1.000 millones de COP.

En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes debe cumplir con la información requerida en este numeral.

La información presentada debe reflejar exclusivamente la situación financiera del Proponente. Los estados financieros deben estar completos, incluidas todas las notas de los mismos y deben corresponder a periodos contables ya completados y auditados o certificados de acuerdo con la normatividad aplicable al proponente, la cual deberá ser indicada.

2.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con montaje de redes, instalaciones eléctricas, registro de fronteras, interventoría, certificación de redes, y/o afines.

La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante constancia escrita y debidamente firmada por el funcionario responsable de la empresa contratante, en original o copia, esta certificación deberá contener por lo menos la siguiente información:

- *Nombre de la empresa*
- *Objeto y/o alcance*
- *Nombre y contacto en la empresa para confirmar experiencia*
- *Evaluación como proveedor.*

El proponente deberá verificar y garantizar que la información diligenciada esté completa y sea correcta. Igualmente, el documento de acreditación debe ser completamente legible y claro.

Se aceptan experiencias simultáneas en el tiempo.

En caso de que XM S.A. E.S.P. tenga conocimiento de alguna sanción por incumplimiento que no haya sido reportada, este hecho será tenido en cuenta para efectos de valoración de la oferta.

2.3.3 ENFOQUE, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA.

Para las actividades definidas en el alcance de la presente Solicitud, así como las establecidas en las Resoluciones CREG 157 de 2011, 038 de 2014 y 043 de 2012, el Proponente deberá:

- Presentar el **enfoque y metodología donde se describan** detalladamente los objetivos, organigrama, y procedimientos (metodología) que llevará a cabo durante la ejecución del contrato, indicando los controles de calidad a emplear para el desarrollo de los literales a, b y c del alcance y para el literal d se deberá presentar un análisis de enfoque y metodología independiente.

La metodología propuesta debe ser clara, concisa y libre de ambigüedades.

- El proponente deberá presentar un **Cronograma** de trabajo que permita visualizar los plazos definidos en el alcance de la presente Solicitud de ofertas, las especificaciones y condiciones de este documento y en general todo factor que pueda afectar el desarrollo de los trabajos.

Se deberá presentar un cronograma conjunto para los literales a, b y c del alcance de la presente Solicitud de ofertas y para el literal d del alcance se deberá presentar un cronograma independiente; de tal forma que haya absoluta claridad sobre la manera como se ejecutarán los plazos y fechas establecidos en las resoluciones anteriormente indicadas.

Tener en cuenta que el cronograma final será acordado conjuntamente con XM, al inicio de la vigencia del contrato.

2.3.4 EXPERIENCIA PROFESIONALES PROPUESTOS.

El Proponente deberá relacionar en este formulario el personal profesional que se propone para la realización de los trabajos, indicando si se trata de personal de la firma o por contratar y en este último caso, deberá, anexar las cartas de compromiso de los profesionales por contratar.

Los profesionales propuestos deberán acreditar sus estudios presentando copia de los diplomas, actas de grado certificado y/o tarjeta profesional (Este último si aplica) teniendo en cuenta:

- Para todo estudio diferente a los impartidos por una institución como formación Universitaria, el proponente deberá presentar con claridad la intensidad horaria del curso y su fecha de finalización.
- El proponente deberá verificar y garantizar que la información diligenciada esté completa y sea correcta y que la acreditación es completamente legible. Las tarjetas profesionales deben anexarse legibles tal que se logre visualizar toda la información requerida.
- La educación universitaria tomada en el extranjero debe tener validez en Colombia, esto es, debe venir acompañada de su respectiva certificación.
- Presentar toda la información correspondiente a educación superior y estudios relacionados con el rol profesional.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Cuando se trate de personas domiciliadas en el exterior, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, sin perjuicio de la obligación de solicitar el permiso temporal o la licencia especial ante la entidad respectiva, cuando el objeto del contrato se desarrolle en el territorio nacional.

El equipo de trabajo deberá estar conformado por profesionales que cumplan con la siguiente **experiencia, la cual deberá acreditarse, mediante el diligenciamiento del Formulario indicado por XM. y la presentación de constancia escrita y debidamente firmada por el funcionario responsable de la empresa contratante o por el propio proponente que certifique.**

El proponente deberá presentar la experiencia mínima solicitada y si tiene una experiencia mayor deberá indicarla teniendo en cuenta:

- **Experto Técnico:** Se requiere mínimo un profesional Ingeniero Eléctrico, electricista, electrónico, electromecánico o de áreas afines con experiencia certificada de mínimo cinco (5) años en construcción, montaje, interventoría o certificación de redes o instalaciones eléctricas, con conocimientos probados en el reglamento técnico de Instalaciones eléctricas- RETIE y con conocimientos en las normas técnicas de sistemas de medición de energía eléctrica, del Código de Medida, Reglamento de Comercialización y Código de Distribución, entre otros, para la validación y verificación técnica y documental de los sistemas de medición y sus componentes en todo su alcance de acuerdo a lo establecido en las Circulares CREG 098 y 119 de 2014, y los acuerdos 700, 701 y 722 del C.N.O.
- **Profesionales de campo:** Se requiere mínimo tres (3) profesionales, con experiencia en la aplicación de los procedimientos de registro de fronteras comerciales, especialmente los establecidos en el reglamento de Comercialización y Código de Medida– resoluciones CREG 156 de 2007, CREG 157 de 2011 y CREG 038 de 2014, o aquellas que la modifiquen o sustituyan, que tengan capacidad de verificar las normas establecidas en mención de la regulación vigente.
- **Experto en Informática y Telecomunicaciones:** Se requiere mínimo un (1) profesional, Ingeniero de Sistemas, Electrónico, o de áreas afines, con experiencia certificada mínima de cinco (5) años en sistemas de comunicaciones y sistemas de información, encargado de efectuar las validaciones y verificaciones técnicas de los parámetros y configuración del o los medidores, los sistemas de registro, almacenamiento, interrogación y transmisión remota de información y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el código de medida y el acuerdo 722 del C.N.O.
- **Experto en Regulación:** Se requiere mínimo un (1) profesional, con experiencia certificada en los procedimientos de registro de fronteras comerciales, especialmente lo establecido en el Reglamento de Comercialización – Resolución CREG 156 de 2011, la Resolución CREG 157 de 2011 y las modificaciones establecidas en la Resolución CREG 043 de 2012, la Resolución CREG 025 de 1994, la Resolución CREG 038 de 2014, Circulares CREG 098 y 119 de 2014, Acuerdos 700, 701, y 722 del C.N.O., que tenga la capacidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas para las verificaciones de que trata el código de medida, objeciones o cancelaciones de fronteras comerciales en la regulación vigente.

Todo el personal que adelante las verificaciones en terreno deberán contar con su dotación, elementos de protección personal, cursos y certificaciones en seguridad de acuerdo al panorama de riesgos y reglamentaciones establecidas por los

agentes vinculados a la frontera a verificar, (operados de red, Representante de la frontera o cliente final).

De acuerdo a lo criterios establecidos por el CAC -Comité Asesor de Comercialización-, en ningún caso se podrá subcontratar las actividades propias de la verificación de las fronteras comerciales con personas naturales o jurídicas mediante contratos de prestación de servicios, obra o labor contratada.

Los profesionales propuestos podrán asumir más de un rol, sin embargo, la evaluación para cada rol será independiente. Es necesario que el oferente deje claro a cuales roles estará asignado cada persona.

La certificación de la experiencia profesional para cada rol deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre completo del profesional
- Responsabilidades del cargo desempeñado
- Tiempo de ejecución de las actividades indicando mes y año de inicio y finalización.
- Nombre de la empresa o proyecto donde ejecutó las actividades, indicando objeto o alcance de la actividad o contrato en el que se participó.
- No se aceptará la experiencia general donde no se detalle las empresas clientes en las que obtuvo dicha experiencia, incluyendo tiempo, rol, responsabilidades y alcance general de cada trabajo.

NOTAS:

- El equipo propuesto debe estar alineado de acuerdo al enfoque, metodología, y cronograma propuesto.
- El equipo de trabajo propuesto debe estar en la capacidad de ejecutar el objeto y alcance del contrato.
- El equipo mínimo indicado por XM es de referencia, el proponente está en la libertad de incluir más profesionales, si según su propuesta así lo considera necesario, sin embargo, es importante resaltar que se estima que las verificaciones quinquenales, indicadas en el literal d del alcance, tengan una duración aproximada de tres (3) años. No obstante, el proponente deberá continuar prestando los servicios correspondientes a los literales a, b y c del alcance del contrato.